

## Sub. Departamento de Administración de Faja.

REF: INSTALACIÓN DE **EMPLAZAMIENTO** PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA COCA COLA EMBONOR POR PLAZO QUE SEÑALA.

Valparaíso.

2 7 ENE. 2012

## **VISTOS:**

Los artículos 38 y 41 del D. F. L. Nº 850/97, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del D.F.L. Nº 206 de 1960 Ley de Caminos; el D.S. Nº 1.319/77 que contiene el Reglamento de Publicidad Caminera; las Resoluciones D.V. (e) Nº 1602, 2309 y 2310, todas de 2007 de la Dirección Nacional de Vialidad; lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de Contraloría General de la República y; los antecedentes y declaraciones enviadas por la solicitantes en relación a las características, emplazamiento y texto publicitario.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- La carta solicitud de la Empresa COCA COLA EMBONOR, de fecha 20/10/2011, por medio de la cual solicita la Instalación del emplazamiento publicitario a ubicarse a la altura del km. 40,830 de la Ruta 60-CH, sentido Ascendente, acompañando al efecto la autorización otorgada por el propietario del terreno, la expresión de la leyenda del letrero publicitario y los demás documentos fúndantes.
- 2.- La visita a terreno efectuada por personal dependiente de esta Dirección Regional al punto solicitado (sólo para caso de autorización)
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESOLUCIÓN (EXENTA)** N°---/ TRAMITADO DIRECCION VIALIDAD M.O.P. **V** REGION

1.- AUTORIZASE/RENUEVASE a la Empresa COCA COLA EMBONOR el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

## **IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:**

**CODIGO** 

65A-600

REGION

**QUINTA** 

NOMBRE DEL CAMINO

COCA COLA EMBONOR

ROL

60-CH

SENTIDO (TTO)

Ascendente

Oirección de Vielidad de la Quinta Región

Mulgarejo öd9 pise 12°. Vatparaiso.

Feers: 3.1-254.2036/37 - www.vialidad.cl

Suis Depto. Administración de Foja



KILŌMETRO

40,830

NOMBRE DEL PREDIO

**PROPIFTARIO** 

Coca Cola Embonor

**TEXTO DEL LETRERO** 

COCA COLA EMBONOR

PERIODO DE VIGENCIA

1 Año

DISTANCIA AL EJE DE LA CALZADA ADYACENTE:

15,00 Mts.

- 2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D. S. M.O.P. 1.319/77.
- 3.- La Instalación que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y quedará sin efecto en el momento, de pleno derecho, si hubiese alteración en la ubicación o demás características del letrero autorizado.
- 4.- Si existiere interés, la renovación de la presente autorización, el interesado deberá solicitar 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, la pertinente renovación, en caso contrario, está quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le guepa Empresa COCA COLA EMBONOR por los daños y/o perjuicios provocados a terceros con ocasión de las faenas o trabajos de instalación, así como de aquellos otros originados o motivados sea por la falta de manutención o deficiente instalación del letrero autorizado.

ANÖTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

TRICIO PINTO QUINTANA

J/MiFG/ČVS/cvs DISTRIBUCIÓN:

INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL
OP DIRECCION DE VIALIDAD COCA COLA EMBONOR Camino Internacional 13255, Con Con

Sub. Depto. Administración de Faja

Oficina provincial de Valparaíso

Archivo